

DECRETO N° 2723

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 155 del expediente N° G-917357-17 (H.C.D. N° D-00236-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 155, del expediente N° 917357-G-17.- D.E. (H.C.D. N° D-00236-18), por la cual se reconoce de Legitimo abono y autoriza el pago de la suma total de \$ 2.948,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS), a favor del agente Genova José Antonio – Legajo N° 13873/6 – D.N.I.- N° 16.412.137 en concepto de asignaciones familiares por el período 2014.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12582 publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL